



PROC: EJECUTIVO
RDDO: 2021-00566-00
DTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
DDO: JANNETH AGUDELO SANCHEZ

Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer.

El suscrito Secretario procede a realizar la respectiva liquidación de costas, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Concepto	Valor
Agencias en derecho	\$2.869.715
Total costas	\$2.869.715

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (**\$2.869.715**).

Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el anterior informe y verificada su veracidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 366 del C.G.P., **APRUÉBASE** la liquidación de costas realizada por la Secretaría.

Así las cosas, conforme al artículo 8° del Acuerdo PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena **ENVIAR** el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga – Reparto, tal y como se dispuso en el numeral SEXTO del proveído fechado 05 mayo de 2022.

Finalmente, **ADVIÉRTASE** que en este despacho no se impartirá trámite a la liquidación del crédito aportada por el extremo activo, por ser ello competencia exclusiva de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 074 del 23 de mayo de 2022.